

ciudad de Murcia.



EL DÍA QUARTO, VEINTE
DE MARZO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y OCHO.

los mismos inconvenientes. Chava aqui que dilatado el Requiri-
so de Justicia Buelven a duplicar al Sr. Alcalde m^o mande
relevar el Sr. D. de Ferreras con Intervencion de esta Separacion
de un defecto se prosiguan no sea de ninguna especie
los perjuicios que se eran experimentando si del que hu-
biere lugar; Entendido que el Sr. Alcalde Mayor Disp^o que
despues lo mismo que tiene dho en quanto a lo pretendido
dijo de lo acordado en dho ayuntamiento que se le entienda
en lo que toca a la Cud. y proposicion hecha, asi de presente
como de las que se han antecedente mente

El Sr. D. de Arguison Comde de Niebe Disp^o y encarga de la
carga de dho Niebe por esta Cud. haviendole valido el dho
recurso de Niebe para que escriba a la Villa de Belas en lo
concerniente de saber si en dha Villa o en sus dho. haia algunas
Personas de Niebe de Benza y que en el Correo de dho. ateni-
do dos Cartas de puestas que son las que existe; Entendido
por esta Cud. Disp^o que respecto de recibir para dho. Villa
conveniente de dho. y el Cont. de dhas Cartas Informarse antes
si en esta dho. antecedente auido alguna rebada en la
sierra de Espuna si atenido o minor el dho. acuerdo en su
Cajida, o subido poca de este a ello, que si es ay en esta
los dho. afuerda que pae a ello Pedro los con el mismo
salario que anteriormente a quien se le da Intervencion de

